



**ACUERDO DE CONCEJO**  
**Nº 029-2011-MPC**

Cañete, 18 de marzo de 2011

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de marzo de 2011, el Acuerdo Nº 076-2009-MPC de fecha 27 de noviembre de 2009, mediante el cual se autoriza al Despacho de Alcaldía a efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente de Una y Media Unidad Impositiva Tributaria (1 ½ UIT) para apoyo social;

**CONSIDERANDO :**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 25 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, siendo el dinero un bien mueble, con las características propias de su consumibilidad y fungibilidad, las normas antes citadas resultan aplicables a la donación de sumas de dinero;

Que, teniendo en cuenta los diversos pedidos de apoyo presentados a esta entidad de índole dinerario y no dinerario para fines de apoyo social, los mismos que muchas veces superan una UIT; siendo necesario que el Despacho de Alcaldía cuente con la autorización genérica otorgada por el máximo órgano municipal, a fin de que pueda brindarse una atención oportuna, previo informe respectivo de las áreas correspondientes, calificando la factibilidad de lo solicitado;

Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, contando con la mayoría de votos del pleno del concejo, y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

**SE ACORDÓ :**

**ARTICULO 1º** Autorizar al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT), para apoyo social del distrito de San Vicente de Cañete, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.



///.

Pág. Nº 02

ACUERDO Nº 029-2011-MPC



ARTÍCULO 2º Encargar a la Gerencia de Administración, Economía y Finanzas para que en coordinación con la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, accionen lo conveniente para el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARÍA M. MONTOYA CONDE  
ALCALDESA

